



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 5 de mayo

Número 102

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 43/1980, a instancia de Emilio Gil Peralta, S. R. C., representada por el Procurador señor García Gallardo, contra don Isidoro Andrés Cortés, vecino de Guadilla de Villanar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, bajo el tipo de su tasación, los siguientes vehículos embargados como de la propiedad de dicho demandado:

1.º Un tractor marca "John Deere", matrícula BU-00542-VE, modelo 3135-G, chasis 72458, motor 68467. Valorado en setecientos ochenta mil pesetas.

2.º Un Land Rover, matrícula BU-9.117-B. Valorado en doscientas noventa mil pesetas.

CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los referidos vehículos se encuentran depositados en poder del demandado, y salen a esta primera subasta bajo el tipo de tasación indicado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas a calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2044.—2.150,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Andrés Ibáñez Torres, mayor de edad, casado con doña Guadalupe Mata García, funcionario, de Pineda de la Sierra (Burgos), se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Belorado, la siguiente finca urbana, sita en Pineda de la Sierra, de la que es propietario:

"Casa sita en la calle de Bernabé Pérez Ortiz, sin número de policía, consta de planta baja, dos pisos y desván, constando la planta baja, de hall, comedor, cocina y despensa, en el primer piso: comedor, dos dormitorios y un baño; en la segunda

planta: cuarto de estar y tres dormitorios, y encima de éste el desván. Todo ello, linda: Al frente, calle de su situación; a la derecha entrando, finca de doña María Segarra; izquierda, finca de Angela Rojo, y por la espalda, o fondo, con calle pública. Tiene una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados".

Le corresponde en virtud de escritura pública de compra-venta hecha a su favor por las anteriores propietarias, doña Haydee y doña María Esther Gutiérrez Gil, mayores de edad, de Madrid, ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, el día dos de abril de 1979, al núm. 952 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio de la presente, a las personas de quienes procede la finca de autos; a las mismas, como herederas de don Julián Gutiérrez Gil, titular catastral; a los colindantes por la derecha e izquierda entrando de la finca de autos, y caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho con venga, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1950.—2.310,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 55 de 1980, a instancia de Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., de Quintanaduñas, contra Metallúrgicas Omega, S. L., de Villagonzalo Pedernales, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

1. Diverso material de perfiles, color plata y bronce, de diámetros distintos, y accesorios. Tasado en 2.900.000 pesetas.

2. Un tren de pulido Autopulit. Tasado en 2.500.000 pesetas.

3. Un rodillo aplastador Casanova. Tasado en 1.100.000 pesetas.

4. Una cizalla Loire, modelo C. H. P., 431, núm. 5.607. Tasada en 1.500.000 pesetas.

5. Una plegadora Loire, modelo P. H.-75-30, número 5.393-C. Tasada en 1.400.000 pesetas.

6. Una fresadora copiadora Elu número 24882. Tasada en 145.000 pesetas.

7. Una engatilladora Presta 7.000, número 61818. Tasada en 240.000 pesetas.

8. Una prensa Matie. Tasada en 80.000 pesetas.

9. Un compresor A.B.C., de 10 HP. Tasado en 97.000 pesetas.

10. Un torno eléctrico CAR, número 16622. Tasado en 42.000 pesetas.

11. Un sierra excéntrica. Tasada en 35.000 pesetas.

12. Dos tronzadoras de mesas con sus correspondientes caballetes de corte. Tasadas las dos en 214.000 pesetas.

13. Una fresadora horizontal con sus correspondientes juegos de fresas MYCY. Tasada en 97.000 pesetas.

14. Una cizalla de mano. Tasada en 8.000 pesetas.

15. Dos taladros Mugui de pie. Tasados los dos en 148.000 ptas.

16. Dos esmeriladoras. Tasadas las dos en 16.000 pesetas.

17. Una tronzadora normal con grados, marca Elu. Tasada en pesetas 17.000.

18. Una máquina de soldar argón, sin botellas. Tasada en 98.000 pesetas.

19. Una sierra circular grande cinta, univer. Tasada en 91.000 pesetas.

20. Dos remachadoras de aire Tuger. Tasadas las dos en 14.000 pesetas.

21. Dos bancos completos de trabajo con alguna llave. Tasados los dos en 24.000 pesetas.

22. Una prensa de mano para troquelar. Tasada en 14.000 ptas.

23. Cuatro carros de trabajo. Tasados los cuatro en 2.000 ptas.

24. Diez discos de acero para las tronzadoras de mesas. Tasados los diez en 45.000 pesetas.

25. Una pistola de pintar marca Sagola. Tasada en 3.600 petas.

26. Dos estanterías para perfilierías. Tasadas las dos en 182.000 pesetas.

27. Dos extintores de 12 kilogramos de polvo seco. Tasados los dos en 10.800 pesetas.

28. Una grua hidráulica de suministros Kaes. Tasada en 25.700 pesetas.

29. Una báscula Mobba. Tasada en 47.000 pesetas.

30. Una mesa de oficina de madera con cajones. Tasada en 1.200 pesetas.

31. Un tresillo con dos butacas y una mesa de centro. Tasado en 2.100 pesetas.

32. Una silla con ruedas. Tasada en 2.400 pesetas.

33. Un archivador de planos. Tasado en 6.000 pesetas.

34. Seis armarios roperos para el personal, en forma de taquillas. Tasados en 3.000 pesetas los seis.

35. Una reproductora de planos. Tasada en 15.000 pesetas.

36. Una mesa de dibujo delineante con lámpara. Tasada en 39.000 pesetas.

37. Un armario vitrina. Tasado en 3.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 16 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en Secretaría de este Juz-

gado, el 10 por 100 de la tasación de los bienes que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito en la Empresa Luminosos Dor, S. L., de esta ciudad, Polígono Industrial de Villayuda, donde pueden examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario (ilegible).

2279.—3.590,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 195 de 1978, seguidos a instancia de Aluminios Pando, S. L., de Burgos, contra Joaquín Salgado Alba, de Palencia, en reclamación de cantidad, cuantía 65.415 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes, como de la propiedad del demandado:

Un torno marca Largy, con motor eléctrico de 5 HP., con distancia entre puntos de 150 cm. y caja Norton con toda la herramienta auxiliar del mismo, valorado en doscientas treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

— Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado Talleres Ruisal, Plaza Pío XII, nú-

mero 9, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2156.—1.750,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que, en este Juzgado promovido por doña Leonor Pérez Mata, mayor de edad, soltera, enfermera y vecina de Burgos, se tramita expediente de dominio, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en relación con la siguiente finca:

En Villimar, Barrio de Burgos, una casa en la calle de Los Descalzos, señalada con el número 8, que consta de planta baja, piso en alto y desván, todo ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y nueve metros cuadradas, y linda por frente entrando, con calle de los Descalzos; espalda, con corral de la misma propiedad; derecha, con finca de Isaac Pérez e izquierda, con calle de servidumbre, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Justa Munguía Arnáiz, al tomo 1822 del archivo, libro 148 del Ayuntamiento de Burgos, folio 4, finca 10.912, inscripción 4.ª, siendo la última inscripción de dominio vigente de fecha 5 de febrero de 1905.

Se pretende igualmente la inmatriculación de la siguiente finca:

En Villimar, corral contiguo a la casa anterior, con una superficie de noventa metros cuadrados, que linda norte, con camino Molinillo; sur, casa de esta misma propiedad; este, Isaac Pérez y oeste, calleja de servidumbre.

Pertenece dichas fincas a la solicitante, por escritura de donación efectuada a su favor, ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, por doña Antonina Mata Pérez, con fecha 11 de enero de 1979, al número 106 de su protocolo.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos o causahabientes de la titular registral doña Justa Munguía Arnáiz, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1980.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

1894.—1.980,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de abril del año actual, el expediente de Presupuesto Extraordinario denominado «Para el plan de inversiones y acción municipal en el período 1980 2», queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y durante las horas de despacho al público, de conformidad con lo que dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra el mismo por las personas naturales o jurídicas a que se refieren los artículos 683 de la misma y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales, y por algunas de las causas determinadas en el artículo 684 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Burgos, 30 de abril de 1980.—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado la Empresa Borja y Martínez, la devolución de la fianza definitiva constituida

para responder del suministro de puntal de pino y cerramiento de un parque en Fuentes Blancas, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 8 de marzo de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2037.—790,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Emeterio Martín García, ha solicitado licencia para la instalación de dos establecimientos de carnicería y pescadería, sitios en las galerías Jemar, de esta localidad, calle San Francisco 30.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

2038.—745,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Manuel Díez Andrés, ha

solicitado licencia para instalar un local para venta de pescados y mariscos, sito en el Polígono Residencial, parcela 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

2039.—705,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Policía Urbana, se hace público que el vecino don Alejandro Rojas López, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico, sito en la carretera de La Aguilera, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

2040.—665,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilus-

trísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lerma, 24 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada, Cebrecos, Solarana, Nebreda, Villoruebo, Campolara y Villaespasa.

AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Nebreda, 23 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible)).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solarana, Cebrecos, Tejada, Mambrellas de Lara, Rublacedo de Abajo, Villanueva de Carazo, La Revilla y Ahedo, Hacinas y Carazo.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Campolara, 17 de abril de 1980. El Alcalde, Lorenzo Manero Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo, Hacinas, La Revilla y Ahedo, Villanueva de Carazo, Revilla del Campo, Ibeas de Juarros, Los Ausines, Cabia y Quintanaortuño.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 091-2168-3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2306.—210,00

Se ha solicitado en esta oficina duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 204.344-1.

Plazo para oponerse: 15 días.

2307.—205,00